MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 129-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 21 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Informe N° 263-2015-GDH-MPB,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a **RECONOCER A LA Sra. LOURDES KOLICH SAPONARA**, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú,** en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone a conocimiento que el **Sra. LOURDES KOLICH SAPONARA**, ha venido aportando a ésta provincia, de una manera autentica, meritoria y encomiable con un afán desinteresado y constante para el desarrollo de la provincia, asimismo ha venido prestando su apoyo a la educación, a la cultura y al progreso de la provincia de Barranca, a través de sus gestiones y buenos oficios, motivo por el cual, es necesario otorgarle una Resolución de Reconocimiento, por su destacada labor en beneficio de la población de nuestra provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

ARTICULO 1°.- **FELICITAR Y RECONOCER, a la Sra. LOURDES KOLICH SAPONARA**, en merito a su liderazgo, espíritu emprendedor, trayectoria profesional, su notable labor como promotora cultural de las riquezas turísticas, costumbres y gastronomía de la provincia.

ARTICULO 2.- **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y la difusión de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- **PONER** de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE